## SCRIPCION UN

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNTICO-PERUNACIONAL SECRETARÍA GENERAL "Hermilio Valdizán"

RESOLUCIÓN Nº 0479-2016-UNHEVAL-CU.

AL-CU. 25 QCI. 2016
Cayhuryna, B de octubre de 20

Hora Folles

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio Nº 036-2016-UNHEVAL-FM-D, de fecha 21.SET.2016, remite al Vicerrector Académico para su ratificación Resolución Nº 005-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 21.SET.2016, que declaró improcedente la solicitud para inscripción como ampliación de crédito en número de seis de la asignatura 4402 Enfermedades infecciones y Tropicales (Infectología) en el semestre 2016-II, porque contraviene al Art. 60° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, solicitado por los alumnos: CABELLO CANTEÑO, Jubert, HUACHO SUSANIVAR, Russell Hernán, Huamancayo inga, Carlos Alberto, LAGUNA MARCOS, Lincol, MUNGUIA DAZA, Francis, NUÑEZ ARQUIÑIO Medalith Gabriela y TADEO CHÁVEZ Roling LEONCIOI;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación Nº 0046-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 26.SET.2016, remite el expediente al Rector para que sea ratificado por el Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 30.SET.2016, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 21.SET.2016, de la Facultad de Medicina de la UNHEVALM;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 132-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

## SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR, en todas sus partes, la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 21.SET.2016, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que declaró improcedente la solicitud para inscripción como ampliación de crédito en número de seis de la asignatura 4402 Enfermedades infecciones y Tropicales (Infectología) en el semestre 2016-II, porque contraviene al Art. 60° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, solicitado por los alumnos: CABELLO CANTEÑO, Jubert, HUACHO SUSANIVAR, Russell Hernán, Huamancayo inga, Carlos Alberto, LAGUNA MARCOS, Lincol, MUNGUIA DAZA, Francis, NUÑEZ ARQUIÑIO Medalith Gabriela y TADEO CHÁVEZ Roling LEONCIOI; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese. ACIONAL HER **ECRETARIO** GENERAL Regarded M. OSTOS MIRAVAL RECTOR RECTOR wel A SECRETARIO GENERAL Distribución Rectorado VRAcad VRInv AL-OCI FM DACAD JPACAD Archivo MASM/Vam.